

RESOLUCION N° 94.1.1.1.

0895

DRA. BEATRIZ GARCIA BANDERAS  
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE el 28 de enero de 1994, se ha otorgado ante la Notaria Segunda del cantón Quito la escritura pública de escisión, disminución de capital y reforma de estatutos de METROCAR S.A. y de creación como efecto de la escisión de las compañías INMOBILIARIA TORRESTRELLA S.A. TORRESTRELLA e INMOBILIARIA CUMBREWELL S.A.;

QUE el Ing. Alberto del Hierro C., en su calidad de Gerente General de la compañía escindida, con el patrocinio del Dr. Víctor H. Jara, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 94.1.1.1. 0497 de 8 de marzo de 1994, se ha publicado en el diario Hoy de la ciudad de Quito, ediciones correspondientes a los días 12, 13 y 14 de marzo de 1994 el extracto de la referida escritura pública;

QUE no se ha recibido notificación legal alguna de oposición a la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por el Secretario General de esta Superintendencia el 28 de marzo de 1994;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IC.94.079 de 24 de febrero de 1994;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJC.94.592 de 29 de marzo de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.94023 de 14 de marzo de 1994;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la escisión de METROCAR S.A.; b) la disminución de capital de UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/1.500'000.000,00) con lo cual disminuye a DOS MIL MILLONES DE SUCRES (S/2.000'000.000,00), dividido en 2'000.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/1.000,00) de valor cada una; c) la reforma de estatutos; y, d) la creación como efecto de la escisión de las compañías INMOBILIARIA TORRESTRELLA S.A. TORRESTRELLA e INMOBILIARIA CUMBREWELL S.A., con domicilios en Guayaquil y Quito, respectivamente, con un capital social de UN MIL MILLONES DE SUCRES (S/1.000'000.000,00), dividido en 1'000.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/1.000,00) cada una, la primera de las nombradas; y la segunda con un capital autorizado de UN MIL MILLONES DE SUCRES (S/1.000'000.000,00) y suscrito de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/500'000.000,00), dividido en 500.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/1.000,00) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

**METROCAR S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Registradores de la Propiedad de los cantones de Guayaquil y Quito inscriban las transferencias de dominio que realiza la compañía METROCAR S.A. en favor de las compañías INMOBILIARIA TORRESTRELLA S.A. TORRESTRELLA e INMOBILIARIA CUMBREWELL S.A., en su orden, de los inmuebles descritos en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienten razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; b) inscriba la creación de INMOBILIARIA CUMBREWELL S.A. como efecto de la escisión antes descrita; y, c) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; b) inscriba la creación de INMOBILIARIA TORRESTRELLA S.A. TORRESTRELLA como efecto de la escisión antes descrita; y, c) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 22 de marzo de 1975 por la cual se constituyó METROBUS DEL ECUADOR S.A., hoy METROCAR S.A., que ha procedido a escindirse, disminuir el capital, reformar sus estatutos y como efecto de la escisión antes descrita crear las compañías INMOBILIARIA TORRESTRELLA S.A. TORRESTRELLA e INMOBILIARIA CUMBREWELL S.A., mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 1° de marzo de 1993 por la cual se fusionó METROCAR S.A. absorbiendo a CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y DE COMERCIO CIA. LTDA., CIDECO, que ha procedido a escindirse, disminuir el capital, reformar sus estatutos y como efecto de la escisión antes señalada crear las compañías INMOBILIARIA TORRESTRELLA S.A. TORRESTRELLA e INMOBILIARIA CUMBREWELL S.A., mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación

*[Handwritten signatures and initials]*

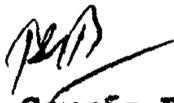
METROCAR S.A.

en Quito y Guayaquil. Un ejemplar de las publicaciones deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

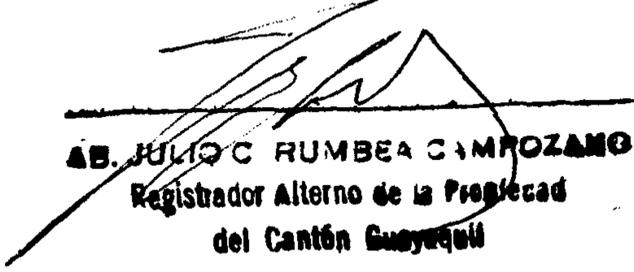
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías,  
en Quito,

29 MAR 1994

  
Dra. Beatriz García Banderas  
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADA

BPC/FCHT

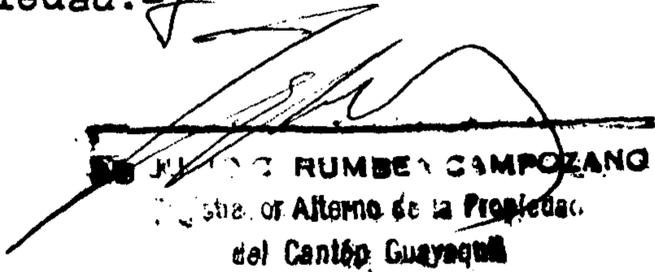
Queda inscrita la Escisión Ordenada en esta Resolución de fojas: 114.723 a 114.828 Número 4.135 del Registro de Propiedad y anotado bajo el número 10.596 del Repertorio.-Guayaquil, diez y seis de Junio de Mil Novecientos Noventa y cuatro.-El Registrador de la Propiedad. *J*

  
SR. JULIO C. RUMBES CAMPOZANO  
Registrador Alterno de la Propiedad  
del Cantón Guayaquil

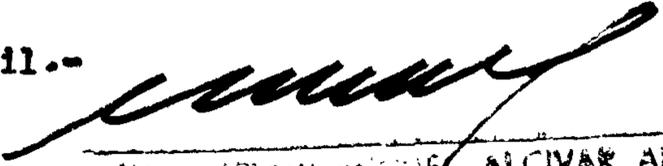
Se tomó nota de lo Ordenado en esta Resolución a Fojas: 216.764 del Registro de Propiedad de Mil Novecientos Noventa y tres, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Diez y seis de Junio de mil Novecientos Noventa y cuatro.-El Registrador de la Propiedad. *J*

Ampuense  
Fernandez C  
Revisora  
C. H. H. H.



  
SR. JULIO C. RUMBES CAMPOZANO  
Registrador Alterno de la Propiedad  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución de fojas 28.865 a 28.868, número 10.383 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.626 del Repertorio.- Guayaquil, Julio diez i nueve de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. MEDTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

